



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez informándole que se allego escrito por parte del apoderado judicial de la parte demandante por medio del cual solicita el pago de los depósitos judiciales. Así mismo, me permito informar que una vez revisada la base de datos del Banco Agrario de Colombia S.A., no aparecen consignados depósitos judiciales dentro del presente asunto. De igual manera, se advierte que no se ha presentado actualización de la liquidación de crédito conforme al art. 446 del C.G.P. Sírvasse proveer. Buenaventura, Valle, enero veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

MARI FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle, enero veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio No. 047

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda y Central de Inversiones
Demandado: Triturados y Derivados Cordoba &
Ingenieros y otros
Radicación: 76-109-31-03-003-20**18**-000**80**-00

Atendiendo el escrito allegado por parte del apoderado judicial de la parte demandante por medio del cual solicita el pago de los depósitos judiciales, el Despacho pondrá en conocimiento el anterior informe secretarial y requerirá al petente para que allegue la actualización de la liquidación de crédito conforme el art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

Mfge

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79d253c70ffb7edf0f2cf3ef1ba9503b40a049c7ddacabd237bb04395f7f5b36**

Documento generado en 25/01/2023 02:12:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>